



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 456-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de Julio de 2017

VISTO:

El Memorando Nº 2655-2017-UNAMAD-R, de fecha 14 de julio del 2017; el Expediente Nº 3004, de fecha 11 de Julio del 2017; Conteniendo el Oficio Nº 1406-2017-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 11 de Julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria 029-2016-UNAMAD-AU de fecha 19 de Noviembre de 2016, en su Artículo Tercero, se encarga al Dr. Eliseo Pumacallahi Salcedo, como Rector Interino de la UNAMAD, a partir del 20 de noviembre de 2016, hasta la realización de elecciones;

Que, mediante Oficio Nº 1406-2017-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 11 de Julio del 2017, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, solicita la renovación de contrato de la Srta. Ninoska Tahis Machaca De la Vega como Asistente Administrativo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, a partir del 01 de Julio del 2017 al 31 de Diciembre del 2017 y de la Srta. Guadalupe Milagros Quispe Quispe como Técnico Administrativo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, a partir del 01 de Julio del 2017 al 31 de Diciembre del 2017;

Que, mediante Memorando Nº 2655-2017-UNAMAD-R, de fecha 14 de Julio del 2017, el Rector de la UNAMAD remite expediente sobre la solicitud de renovación de contrato de la Srta. Ninoska Tahis Machaca De la Vega como Asistente Administrativo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, a partir del 01 de Julio del 2017 al 31 de Diciembre del 2017 y de la Srta. Guadalupe Milagros Quispe Quispe como Técnico Administrativo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, a partir del 01 de Julio del 2017 al 31 de Diciembre del 2017, para ser considerado en agenda de sesión de Consejo Universitario;

Que, el artículo 2º del D. Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, define que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen de forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad, así mismo el artículo 5º de la mencionada Ley, señala que la duración del contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado y es renovable;

Que, el inciso h) del artículo 136º del Estatuto de la UNAMAD, señala que "el Consejo Universitario tiene la atribución de nombrar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la respectiva unidad";

Que, en el artículo 134º del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 456-2017-UNAMAD-CU
Puerto Maldonado, 21 de Julio de 2017

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 020-2017, de fecha 20 de Julio de 2017, **ACORDÓ: AMPLIAR**, el contrato por un (01) mes del personal administrativo que brinda sus servicios en la Dirección General de Administración en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS: Srta. Ninoska Tahis Machaca De la Vega como Asistente Administrativo de la Dirección General de Administración, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, a partir del 01 de Agosto del 2017 al 31 de Agosto del 2017 y de la Srta. Guadalupe Milagros Quispe Quispe como Técnico Administrativo de la Dirección General de Administración, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, a partir del 01 de Agosto del 2017 al 31 de Agosto del 2017. **DISPONER**, que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en coordinación con la Oficina Universitaria de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, adopten las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo acordado, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR, el contrato por un (01) mes del personal administrativo que brinda sus servicios en la Dirección General de Administración en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	MODALIDAD	MONTO	FECHA DEL CONTRATO
01	Srta. Ninoska Tahis Machaca De la Vega	Asistente Administrativo	Dirección General de Administración	CAS	S/. 1,200.00	Del 01-08-2017 al 31-08-2017
02	Srta. Guadalupe Milagros Quispe Quispe	Técnico Administrativo	Dirección General de Administración	CAS	S/. 850.00	Del 01-08-2017 al 31-08-2017

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en coordinación con la Oficina Universitaria de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, adopten las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y las oficinas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Eliseo Dumacallahui Salcedo
Rector (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. María Isabel Cajo Pascho
SECRETARIA GENERAL